



RAD. 08001-41-89-006-2023-00063-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ESPERTI BIENES RAICES NIT 900.967.968-9

DEMANDADO: MARIA CLAUDIA CORREA CHARRIS C.C No. 1.047.336.998

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de los requisitos del art. 82 del CGP y numeral 1 del art. 384 ibídem, es del caso, proceder a su admisión.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado por causal de mora, promovida por la sociedad **ESPERTI BIENES RAICES** a través de apoderada judicial contra **ALBANIS IBAÑEZ LAGUNA**, en calidad de arrendataria del inmueble ubicado en la carrera 34 No. 60-51 casa 1 Unidad Residencial Rincón De Recreo, de esta ciudad.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada de la admisión de la presente demanda conforme a los artículos 289 y ss del C. de G. del P., y córrase traslado por el término de diez (10) días a fin de que conteste y aporte las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO identificado con C.C. No. 5084605 y T.P. No. 76705 del C. S de la J, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 28
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 27 de febrero de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co